



NACIONAL



RESOLUCION 1172/2009
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)

Declárase de interés nacional al evento “IX Congreso Argentino de Obesidad y Trastornos Alimentarios” a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Del: 28/09/2009; Boletín Oficial 01/10/2009.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 66760-09-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al evento “IX CONGRESO ARGENTINO DE OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS”, y
CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS (SAOTA), sociedad científica sin fines de lucro que acredita una trayectoria de 30 años de trabajo en el campo de la obesidad.

Que tiene por objetivo el intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos en la especialidad médica dedicada a la obesidad y a los trastornos alimentarios, generando un espacio para acrecentar los conocimientos de una enfermedad considerada epidémica.

Que el evento en cuestión contará con la presencia de destacadas personalidades y profesionales especialistas de nuestro país y del extranjero.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los participantes justifican la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y el de SALUD DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional al evento “IX CONGRESO ARGENTINO DE OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 27 de noviembre de 2009.

Art. 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

